



Numero de boletin: 29807

Fecha: 01/09/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

78468---DECRETO 1362 / 2020 DECRETO / 2020-08-05
78469---DECRETO 1363 / 2020 DECRETO / 2020-08-05
78471---DECRETO 1367 / 2020 DECRETO / 2020-08-05
78470---DECRETO 1368 / 2020 DECRETO / 2020-08-05
78479---DECRETO 1442 / 2020 DECRETO / 2020-08-13
78473---DECRETO 1444 / 2020 DECRETO / 2020-08-14
78478---DECRETO 1449 / 2020 DECRETO / 2020-08-18
78476---DECRETO 1455 / 2020 DECRETO / 2020-08-18
78477---DECRETO 1457 / 2020 DECRETO / 2020-08-18
78475---DECRETO 1459 / 2020 DECRETO / 2020-08-18
78474---DECRETO 1460 / 2020 DECRETO / 2020-08-18
78472---VARIOS 232 / 2020 CAM / 2020-08-31

Sección Avisos

232278---JUICIOS VARIOS / AGUERO HUGO RICARDO C/ CIRCULO S.R.L. - EXPTE. N° 3276/16
232185---JUICIOS VARIOS / AGUIAR JUAN FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
232145---JUICIOS VARIOS / ARGANARAZ NOEMI PATRICIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
232261---JUICIOS VARIOS / "BATTAGLIA BERNARDO SEBASTIAN Y OTRA C/ MORENO DE ODSTRCIL
OLGA CATALINA S/ REDARGUCION DE FALSEDAD - EXPTE. N° 783/17
232246---JUICIOS VARIOS / "BENJAMIN TERRAF S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N°
4541/19
232277---JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA ARAOZ - EXPTE. N°
1701/17
232283---JUICIOS VARIOS / CAR NOA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO
232280---JUICIOS VARIOS / CORDOBA DOMINGO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA" - EXPTE. N°
4631/19?94
232275---JUICIOS VARIOS / CORONEL PATRICIA ANGELINA C/ ACHACHI ZULEMA Y OTRA - EXPTE. N°
330/18
232242---JUICIOS VARIOS / CORONEL VICTOR MANUEL S/ PRES
232273---JUICIOS VARIOS / COUNTRY DEL PILAR C/ ANGELILLI VERONICA SUSANA
232197---JUICIOS VARIOS / DIAZ CLAUDIO ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 548/20
232248---JUICIOS VARIOS / DIAZ LAIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES -
EXPTE. N° 51/20

232213---JUICIOS VARIOS / "ERAZO MARCELA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
232262---JUICIOS VARIOS / "FLORES CARLOS CLEMENTE S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPTE. N° 962/20
232191---JUICIOS VARIOS / GARCIA ESPERT LUCRECIA BIENVENIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
232203---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA A C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL S/DIVORCIO -
EXPTE. N° 2583/16-I1
232279---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPEDIENTE N° 4628/19
232281---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO SUSANA ANTONIA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N°
1056/20
232276---JUICIOS VARIOS / MORENO MARIA ELENA C/ PREST MED S.A. Y OTROS EXPTE N° 186/13
232184---JUICIOS VARIOS / OLEA JUAN ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 221/19
232269---JUICIOS VARIOS / ORCE MANUEL CARLOS-FERRARI ARMIDA
232260---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SALMEN DAVID EDUARDO S/
EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 4556/15
232143---JUICIOS VARIOS / REYES TERESA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2890/09
232238---JUICIOS VARIOS / RUIZ JOSE EMILIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 641/18
232111---JUICIOS VARIOS / "SIPRE ELSA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", EXPTE. N°
2605/18
232257---JUICIOS VARIOS / SOLA PEDRO JOSE, JUAREZ DE SOLA MARIA ROSA Y SOLA JOSE
ALBERTO S/SUCESION- EXPTE. 861/14
232126---JUICIOS VARIOS / "SUCESION ADEE LEONOR PASCUAL C/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4181/17
232218---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 02/20
232216---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES CONC. DE PRECIO N° 05/20
232219---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 06/20
232217---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES CONC. N° 07/20
232215---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES CONCURSO DE PRECIO N° 03/20
232214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES CONCURSO DE PRECIO N° 04/20
232266---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL. LIC.N° 27/2020.
232209---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC. N° 17/20
232288---SOCIEDADES / BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA
232290---SOCIEDADES / KANSAS S.R.L.
232284---SOCIEDADES / NICOLAS & ASOCIADOS S.R.L. (CESION DE CUOTAS)
232223---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.
232286---SUCESIONES / CARLOS EXEQUIEL DECIMA
232289---SUCESIONES / FRANCESCO GIORGIO PADOVANI
232250---SUCESIONES / "LARA JUAN RAMON S/ SUCESION - EXPTE. N° 460/20
232282---SUCESIONES / OCHI LEOPOLDO RAMON - SARMIENTO IRMA LIA S/ SUCESION
232285---SUCESIONES / SARA NELIDA PAUNERO

DECRETO 1362 / 2020 DECRETO / 2020-08-05

DECRETO N° 1.362/3(SH), del 05/08/2020

EXPEDIENTE N° 159/170-DJ-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor Osvaldo Guido Tiberi actor del juicio "Tiberi Osvaldo Guido el Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo (Expediente 472/14)", de conformidad con lo resuelto por Sentencia N° 404 del 7 de agosto de 2017, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II -FS. 2/13-, Y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al señor René Osvaldo Guido Tiberi el derecho a la movilidad del beneficio previsional y al reajuste de su haber jubilatorio, y a percibir las diferencias originadas y las que se generen en periodos futuros. Que a foja 33, la Subgerencia Previsional de I.P.S.S.T. practica la actualización del haber vigente a diciembre 2019, según la mencionada sentencia y conforme a la nueva escala salarial, conforme Decreto N° 3.221/3(SH) del 18 de octubre de 2019, en el que queda determinado en la suma de \$ 93.305,14; Y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556).- en la suma de \$ 45.187,92. Que la Dirección de Auditoria de Fiscalía de Estado (fs. 36) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 37, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 38 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 647 del 16 de marzo de 2020, adjunto a foja 40, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$45.187,92), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor del señor Osvaldo Guido Tiberi actor del juicio "Tiberi Osvaldo Guido el Provincia de Tucuman s/ Contencioso Administrativo (Expediente 472/14)", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 404 del 7 de agosto de 2017, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

DECRETO 1363 / 2020 DECRETO / 2020-08-05

DECRETO N° 1.363/3 (SH), del 05/08/2020

EXPEDIENTE N° 443/370-SEH-2015 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Alberto Erasmo Barrionuevo, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 378 del 18/06/14, obrante a fs. 5/14, dictada en el Juicio: "Barrionuevo, Alberto Erasmo C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 168/09.", por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia hace lugar a la demanda promovida por el actor del juicio, reconociendo el derecho a la movilidad, al reajuste de los haberes previsionales y a la percepción de las diferencias originadas según el porcentaje fijado al otorgarse el correspondiente beneficio.

Asimismo, condena a la provincia a abonar las diferencias y a arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente los montos acorde con los derechos reconocidos.

Que a foja 155, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a diciembre de 2019, determina el nuevo haber previsional en la suma de \$ 147.216,96, correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556) en la suma de \$ 51.568,87, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/10.

Que a foja s 158 y 159, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 160 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 494 del 2 de marzo de 2020, adjunto a foja 162 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 51.568,87), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor del Sr. Alberto Erasmo Barrionuevo, actor del Juicio: "Barrionuevo, Alberto Erasmo C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 168/09, según lo dictaminado mediante Sentencia N° 378 del 18/06/14, obrante a fs. 5/14, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1367 / 2020 DECRETO / 2020-08-05

DECRETO N° 1.367/3 (SH), del 05/08/2020

EXPEDIENTE N° 723/170-DJ-2017 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Juan Carlos Márquez, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 2 del 06/02/17, obrante a fs. 2/8, dictada en el Juicio: "Marquez, Juan Carlos C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 713/14", por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia hace lugar a la demanda y condena a la provincia a reconocer al actor el derecho a la movilidad del beneficio previsional y al reajuste de su haber previsional, y a percibir las diferencias originadas y las que se generen en períodos futuros.

Que a foja 66, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a diciembre de 2019, determina el nuevo haber previsional en la suma de \$61.136,81, correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556) en la suma de \$15.210,84, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/10.

Que a fojas 69 y 70, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 71 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 522 del 3 de marzo de 2020, adjunto a foja 73 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15.210,84), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor del Sr. Juan Carlos Márquez, actor del Juicio: "Marquez, Juan Carlos C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 713/14", según lo dictaminado mediante Sentencia N° 2 del 06/02/17, obrante a fs. 2/8, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1368 / 2020 DECRETO / 2020-08-05

DECRETO N° 1.368 /3(SH), del 05/08/2020

EXPEDIENTE N° 749/170-DJ-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor Roberto Antonio Reyes actor del juicio "Reyes Roberto Antonio el Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expediente 30/15)", de conformidad con lo resuelto por Sentencia N° 486 del 31 de mayo de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II-fs. 2/12-, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al señor Roberto Antonio Reyes el derecho a la movilidad del beneficio previsional y al reajuste de su haber jubilatorio, y a percibir las diferencias originadas y las que se generen en periodos futuros. Que a foja 76, la Subgerencia Previsional de I.P.S.S.T. practica la actualización del haber vigente a diciembre 2019, escala salarial aprobada, por Decreto N° 3.221/3(SH) del 18 de octubre de 2019, en el que queda determinada la suma de \$119.580,77; Y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) - en la suma de \$41.587,36.

Que la Dirección de Auditoria de Fiscalía de Estado (fs. 79) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 80, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 81 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 593 del 9 de marzo de 2020, adjunto a foja 83, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$41.587,36), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor del señor Roberto Antonio Reyes actor del juicio "Reyes Roberto Antonio el Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expediente 30/15)", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 486 del 31 de mayo de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

Aviso número 78479

DECRETO 1442 / 2020 DECRETO / 2020-08-13

DECRETO N° 1.442/4 (SENAYF), del 13/08/2020.

EXPEDIENTE N° 7219/425-DD-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la designación de Personal Temporario por el término de doce (12) meses, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propicia esa los fines de fortalecer recursos humanos en la mencionada Secretaría de Estado.

Que asimismo la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia propone licenciados en trabajo social, psicólogos y abogados para conformar el gabinete de profesionales para que cumplan funciones de abordaje en todo el territorio de la provincia, por el término de 12 (doce) meses.

Que posteriormente el señor Ministro de Desarrollo Social manifiesta conformidad para dicha designación.

Que se agregan copias de DNI, actas de nacimiento, certificados de residencia, CV y certificados de habilitación de los postulantes.

Que la presente gestión se encuentra contemplada en los alcances del artículo 40° inc 3) y 43 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario con una remuneración equivalente a la Categoría 20 - U.O- N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a las personas que se detallan en el Anexo Único, y por el término de doce (12) meses, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación a originarse a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta la U.O N° 830-SENAYF, del presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78473

DECRETO 1444 / 2020 DECRETO / 2020-08-14

DECRETO N° 1.444/7 (SES), del 14/08/2020.

EXPEDIENTE N° 85051/213-2020.

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 0425/20 (UTP-D-1) de fecha 25/03/2020 (fs. 17), solicita se disponga el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1° Nancy Soledad FRIAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se informa que la agente Frías ha cumplido 2 años revistiendo en Situación Pasiva por Proceso.

Que a fs. 04 se adjunta Foja de Servicios de la agente.

Que a fs. 12 obra informe de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Centro Judicial Capital acerca de la causa "Vázquez Franco Emanuel y Otros s/Homicidio Agravado (art. 80 inc.7), en Concurso Real con Robo Agravado (art. 167 Inc. 2) en Grado de Tentativa, Encubrimiento Víctima: Concha José María del Jesús". Expte N° 53598/2017, indicando que se encuentra en trámite de memoriales de agravios presentados de las partes para ser remitidos en vista al Ministerio Público Fiscal, y que se encuentran a la espera de la resolutive de un pedido de nulidad planteado por el Sr. Fiscal Bonari en el expediente que allí se menciona.

Que a fs. 14-16 la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de Tucumán y Asesoría Letrada del Departamento General de Policía emiten opinión pronunciándose por la procedencia del retiro Obligatorio de la agente.

Que a fs. 20 brinda acuerdo el señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que en el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 inciso 5 del Decreto Ley N° 3886 de Retiros y Pensiones Policiales, el cual prevé que el personal policial Superior o subalterno, bajo proceso o privado de libertad en sumario judicial, cuando alcance los dos años en esa situación sin haber obtenido sobreseimiento definitivo o absolució, será pasado a Retiro Obligatorio.

Que el artículo 121 de la Ley N° 3.823 dispone que el personal que alcance dos años en la situación del artículo 119 inciso 5) (situación pasiva por estar bajo proceso judicial o privado de su libertad), deberá pasar a retiro con o sin goce de haberes, según correspondiere.

Por su parte el artículo 13 de la citada ley dispone que los pases a situación de retiro serán dispuestos por el Poder Ejecutivo, previa elevación por el Jefe de Policía.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad Con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23 (Dictamen Fiscal N° 0987 del 12/06/2020);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1°

del Departamento General de Policía, señora Nancy Soledad Frías, DNI N° 28.480.412, clase 1981, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 14 inciso 5 de la Ley N° 3.886 y del artículo 121 de la Ley N° 3.823 de Retiros y Pensiones Policiales, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78478

DECRETO 1449 / 2020 DECRETO / 2020-08-18

DECRETO N° 1.449/3 (SH), del 18/08/2020.

EXPEDIENTE N° 781/222-L-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$30.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras de infraestructura, pavimentación, cordón cuneta, dragado y encauce de ríos y arroyos, renovación y/o reconversión del alumbrado público necesarios para el municipio.

Que a fs. 3 el señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1423 del 14 de agosto de 2020, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LULES un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), destinados a obras de infraestructura, pavimentación, cordón cuneta, dragado y encauce de ríos y arroyos, renovación y/o reconversión del alumbrado público necesarios para el municipio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LULES por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e imputese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78476

DECRETO 1455 / 2020 DECRETO / 2020-08-18

DECRETO N° 1.455/3 (SH), del 18/08/2020.

EXPEDIENTE N° 95/385-I-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Desarrollo Productivo tramita la asignación de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para el normal desarrollo de las actividades de la institución, durante el tercer trimestre 2020.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1383 del 10 de agosto de 2020 obrante a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, un Aporte No, Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° se abonará en tres (3) cuotas:

- 2 (dos) iguales y consecutivas, de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$666.667.-) para julio y agosto de 2020.
- 1 (uno) de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$666.666.-) para septiembre de 2020.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 95 Apoyo a Actividades Científicas-, Finalidad/Función 450, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 -Aportes IDEP-, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub Parcial 551 -Transferencia a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes-, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1457 / 2020 DECRETO / 2020-08-18

DECRETO N° 1.457/3 (ME), del 18/08/2020.

EXPEDIENTE N° 6340/376-O-2020

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 05/2020, llevada a cabo con el objeto de adquirir tóner originales y unidades de imagen para impresoras Lexmark, en base a un presupuesto estimado de pesos \$6.084.850; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 19/20 se agrega copia fiel de la Resolución N° 417/ME del 14/05/2020, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública, para la adquisición tramitada en autos.

Que a Fs. 86/89 se agregan las respectivas publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a fojas 93 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación efectuada en el Portal Web de la Provincia, y a fojas 96 se adjunta la correspondiente comunicación remitida a un medio gráfico impreso de circulación en la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 69 glosa Acta de Apertura, del 09/06/2020, en donde se consigna que se presentó al citado acto licitatorio una (1) sola propuesta, correspondiente a la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL, que cotizó el ítem solicitado por un monto total de \$5.636.770.

Que a foja 79 la Comisión de Preadjudicación de la Dirección licitante manifiesta -mediante acta del 18/06/20- que dicha propuesta resulta admisible, por lo tanto, aconseja adjudicar la adquisición tramitada a la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL por un monto total de \$5.806.770, teniendo en cuenta el precio unitario correspondiente al ítem 2 consignado en la oferta, conforme a lo dispuesto por el Artículo 18° del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009; en virtud al informe técnico de foja 78, y por haber cumplimentado con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, además, de ser su oferta economía inferior al presupuesto oficial asignado.

Que a foja 81 el Servicio Administrativo de la DGR informa la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación.

Que el Departamento Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 84 y a foja 92 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificado Ley N° 8.716, y Art. 4° y ccts. del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09), como así también en lo dispuesto por el art. 1° del Dcto. N° 717/3(ME)-20 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) por lo que resulta del caso aprobar, y adjudicar el presente acto licitatorio a la

firma Soluciones Informáticas Sigma SRL, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 1311 del 04 de agosto de 2020, obrante a fojas 98/99 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la licitación pública N° 05/2020, llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir tóner originales y unidades de imagen para impresoras Lexmark y, en consecuencia, adjudicase la misma a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA SRL por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$5.806.770), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 79.

ARTÍCULO 2°: Impútese la erogación resultante, a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 296 -repuestos y accesorios Fuente de Financiamiento 10: -Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2020, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir las respectivas órdenes de pago a favor de la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA SRL y efectuar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1459 / 2020 DECRETO / 2020-08-18

DECRETO N° 1.459/1, del 18/08/2020.

EXPEDIENTE N° 84/115-D-2020.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la convalidación de lo actuado y la autorización para el pago de la Factura N° 00002-00000105 (fs. 5) de la firma SKY B S.R.L., con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando/Hangar AASSA S.A., Ruta 202 Km. 3.5, San Fernando, Buenos Aires, por la adquisición de diferentes repuestos adicionales para los trabajos detallados a fs. 1, en la aeronave Learjet 60 XR, matrícula: LV-CKA, propiedad de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que según se expresa a fs. 1, y de conformidad con lo informado por el señor Mecánico Aeronáutico de la Dirección Provincial de Aeronáutica a fs. 3, las novedades surgieron en la última inspección que se realizó a dicha aeronave en la misma empresa, al realizarse los trabajos autorizados mediante Decreto N° 2.656/1 de fecha 02/09/2019; en concepto de: herrajes para la reparación de fisuras en cajón de trenes de aterrizajes principales, remaches para la reparación del cajón del tren de nariz, reemplazo de los relojes DAVTRON, reemplazo de rulemanes para los alerones y flaps, interruptores de pantallas, soporte de mascara del lado del copiloto por encontrarse quebrada, actuador del sistema de timones de profundidad, y conector de la batería de emergencia de la aeronave citada.

Que el Director Provincial de Aeronáutica fundamenta el gasto en lo dispuesto por la Ley N° 9.197, encuadrando el mismo en la causal prevista por el Artículo 59 Inc. 2 y 4 de la Ley N° 6.970 (fs. 1).

Que a fs. 2 la Habilitación de la citada Dirección indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto que asciende a la suma total de \$5.734.220,33.- (Pesos cinco millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos veinte con treinta y tres centavos).

Que a fs. 30 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs.33 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 35/37 (Dictamen N° 1418/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, respecto a la contratación en forma directa con la firma SKY B AVIATION S.R.L., con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando/ Hangar AASSA S.A., Ruta 202 Km. 3.5, San Fernando, Buenos Aires, por la suma de \$5.734.220,33.- (Pesos cinco millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos veinte con treinta y tres centavos), conforme la Factura N° 00002-00000105 (fs. 5); por la adquisición de diferentes repuestos para los trabajos adicionales en la aeronave

Learjet 60 XR, Matrícula LV-CKA, de propiedad de la Provincia, quedando asimismo facultada la citada Dirección a emitir las Orden de Pago correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1º a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR.

PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 296 (Repuestos y Accesorios) por la suma de \$5.734.220,33. (Pesos cinco millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos veinte con treinta y tres centavos), del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78474

DECRETO 1460 / 2020 DECRETO / 2020-08-18

DECRETO N° 1.460/1, del 18/08/2020.

EXPEDIENTE N° 89/115-D-2020.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la convalidación de lo actuado y la autorización para el pago de la Factura B N° 00002-00000216 (fs. 4) de la firma AASSA Aviación Atlántico Sur S.A., con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 Km. 3.5, San Fernando, Buenos Aires, por los trabajos adicionales detallados a fs. 1, en la aeronave Learjet 60 XR, matrícula: LV-CKA, propiedad de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que según se expresa a fs. 1, y de conformidad con lo informado por el señor Mecánico Aeronáutico de la Dirección Provincial de Aeronáutica a fs. 3, las novedades surgieron en la última inspección que se realizó a dicha aeronave en la misma empresa, al realizarse los trabajos autorizados mediante Decreto N° 2.656/1 de fecha 02/09/2019; en concepto de: reemplazo de ductos de aire, verificación de GPS y FMS, pérdida de combustible, inspección Fase O, cumplimiento de AD, reemplazo de baterías, solución falla radar, sistema de Dirección rueda de nariz, reemplazo de filtros de aceite y combustible en motores, microswitch sistema de alarma en puerta, reemplazo rulemanes de alerón, elevador y timón por desgaste, pruebas y test en tubo pitot, sistema altimétrico, transponder, air data system y cuaderna de cabina de la aeronave citada.

Que el Director Provincial de Aeronáutica fundamenta el gasto en lo dispuesto por la Ley N° 9.197, encuadrando el mismo en la causal prevista por el Artículo 59 Inc. 2 y 4 de la Ley N° 6.970 (fs. 1).

Que a fs. 2 la Habilitación de la citada Dirección indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto que asciende a la suma total de \$9.059.582,46.- (Pesos nueve millones cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con cuarenta y seis centavos).

Que a fs. 19 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 22/23 (Dictamen N° 1417/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, respecto a la contratación en forma directa con la firma AASSA Aviación Atlántico Sur S.A., con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 Km. 3.5, San Fernando, Buenos Aires, por la suma de \$9.059.582,46.- (Pesos nueve millones cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con cuarenta y seis centavos), conforme la Factura BN° 00002-00000216 (fs. 4); por los trabajos adicionales en la aeronave Learjet 60 XR; Matrícula LV-CKA, de propiedad de la

Provincia, quedando asimismo facultada la citada Dirección a emitir las Orden de Pago correspondiente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR.

PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos) por la suma de \$9.059.582,46.- (Pesos nueve millones cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con cuarenta y seis centavos), del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78472

VARIOS 232 / 2020 CAM / 2020-08-31

Vencido el plazo de inscripción del Concurso Público de antecedentes y oposición N° 232 para la Fiscalía de Instrucción Penal del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán Capital, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

Aviso número 232278

JUICIOS VARIOS / AGUERO HUGO RICARDO C/ CIRCULO S.R.L. - EXPTE. N° 3276/16

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO HUGO RICARDO c/ CIRCULO S.R.L. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3276/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN San Miguel de Tucumán, agosto de 2020.- Proveyendo el escrito presentado por el letrado Gonzalo Alfredo Rivas, patrocinante del actor, en fecha 10/08/2020: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Hugo Ricardo Aguero, sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle Laprida 1.520, Matrícula 10506, Padrón Inmobiliario N°15095, Matricula Catastral 7792 Orden 632.96 En los mismos cítese a los herederos de Rafael Adad L.E. 7.064.328, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS3276/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 01 y V 14/09/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.278.

JUICIOS VARIOS / AGUIAR JUAN FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AGUIAR JUAN FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1660/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2020.- Atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Francisco Aguiar, sobre el siguiente inmueble sito en calle San Lorenzo s/n - La Florida - Dpto Cruz Alta, identificado con el Padrón 173.102, e inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 96, Folio 209, Serie B.- En los mismos cítese a Adan Acuña y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- NGCJ 1660/16. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez. Dr. Ignacio José teran, sec. E 25/08 y V 07/09/2020. \$5.246.50. Aviso N°232.185.

JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ NOEMI PATRICIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos. "ARGAÑARAZ NOEMI PATRICIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. 2818/16 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., se ha dictado la providencia que se transcribe a continuacion: San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020.- Atento lo peticionado, constancias de autos y asistiéndole razón a los presentantes ampliase la providencia de fs. 168 en el sentido de tener por iniciada por Noemí Patricia Argañaraz y José Ernesto Argañaraz la presente listis por prescripción adquisitiva. Líbrense nuevos edictos y oficios a fin de dar cumplimiento con lo ordenado a fs. 168 haciéndose constar en los mismos la presente ampliación. Fdo. Dr. Álvaro Zamorano Huez P/T San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019.- Por cumplida providencia del 15/08/19 (fs.164). Téngase por iniciada por Noemí Patricia Argañaraz la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre calle Las Piedras N°2340, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 37011; Matrícula: 3746; Orden: 838; Circ.: I; Secc.: 12 A; Manzana: 20; Parcela: 10; compuesto de una superficie total según plano de mensura de: 370, 9648 m²; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 9,28 mts.; 2 al 3: 39,98 mts; 3 al 4: 9,28 mts. y 4 al 1: 39,97 mts; y sus linderos son: Al Norte: calle Las Piedras, Al Sur: Lote 391, al Este: Lote 387 y al Oeste: Lote 389. Cítese a Juana Eloisa Puentes de Galíndez y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derechos a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente -Juez- P/T. Secretaria IIa.C.C.C. 09 de Marzo de 2020. Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaria. E 21/08 y V 03/09/2020. \$7.318,50. Aviso N° 232.145.

Aviso número 232261

JUICIOS VARIOS / "BATTAGLIA BERNARDO SEBASTIAN Y OTRA C/ MORENO DE ODSTRCIL OLGA CATALINA S/ REDARGUCION DE FALSEDAD - EXPTE. N° 783/17

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "BATTAGLIA BERNARDO SEBASTIAN Y OTRA c/ MORENO DE ODSTRCIL OLGA CATALINA s/ REDARGUCION DE FALSEDAD - Expte. N° 783/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020.- Proveyendo la presentación del letrado Díaz apoderado de la actora: Atento las constancias de autos, Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS citando a Roberto Jesús Battaglia, DNI 26.914.130 en el presente juicio que persigue redargüir de falsedad la escritura pública N° 992 de fecha 04/10/2012 pasada ante la Escribano Público Olga Catalina Moreno de Odstricil (Titular N°51) a fin de que dentro del término de SEIS DIAS se apersona a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Hágase constar en el edicto que el mismo es LIBRE DE DERECHO, Ley 6314.- E 31/08 y V 02/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.261.

JUICIOS VARIOS / "BENJAMIN TERRAF S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 4541/19

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "BENJAMIN TERRAF S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4541/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS...

RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. FIJAR hasta el día JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (20/11/2019) y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias. II. DESIGNAR el día MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ.III. DESIGNAR el día VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. IV. FIJAR como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día LUNES 28 DE JUNIO DE 20221. IIIII. FIJAR el día LUNES 21 DE JUNIO de 2021 a horas 10:00 o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la L.C.Q. en la sede del Juzgado.IV. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo el nuevo domicilio de la Sindicatura actuante.HAGASE SABER" Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que el domicilio denunciado por Sindicatura es sito en Pje. Camaño 820 de esta ciudad. es Secretaría, 26 de agosto de 2020. LIBRE DE DERECHOS. E 28/08 y V 03/09/2020. Libre de derechos. Aviso N°232.246.

**JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA ARAOZ -
EXPTE. N° 1701/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Juez, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y el PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1701/17, en los cuales se ha dictado la resolución para notificar al demandado en autos ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS, que a continuación se transcribe: S. M. de Tucumán, 23 de julio de 2020. Y visto: ... Resulta y considerando que: ... Resuelvo: I - Admitir parcialmente la demanda promovida por la Srta. Maira Giselle Bustos, DNI N°40.437.910, con domicilio en pasaje Baltazar Aguirre N°575, de esta ciudad, en contra del Sr. Federico Luis Espindola Araoz Catalán, CUIT N°20-93.280.893-6, con domicilio en calle 24 de Septiembre N°717, 7°93D94, de esta ciudad, por lo considerado. En consecuencia, se condena a este último al pago de la suma total de \$ 404.686,14 (pesos cuatrocientos cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 14 centavos) en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, SAC sobre preaviso, haberes del mes, integración mes de despido, vacaciones proporcionales, diferencias salariales, SAC proporcional y diferencias de SAC; la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 (diez) días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario en el Banco Macro (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título, bajo apercibimiento de Ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y previsionales federales. Asimismo se condena al demandado, como obligación de hacer, a la entrega, en igual plazo, de las certificaciones de servicios prevista por el art. 80 de la L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el art. 804 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tratado. Asimismo se absuelve al demandado del pago de lo reclamado por la actora en concepto de vacaciones 2016, indemnizaciones arts. 1 y 2 de la ley 25.323 y 80 de la LCT, por lo considerado. II - Admitir parcialmente la demanda promovida por el Sr. Gustavo Ezequiel Mamaní, DNI N°38.243.614, con domicilio en Juan B. Terán N°1.059, de esta ciudad, en contra del Sr. Federico Luis Espindola Araoz Catalán, CUIT N°20-93.280.893-6, con domicilio en calle 24 de Septiembre N°717, 7°93D94, de esta ciudad, por lo considerado. En consecuencia, se condena a este último al pago de la suma total de \$ 497.458,56 (pesos cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 56 centavos) en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, SAC sobre preaviso, haberes del mes, integración mes de despido, vacaciones proporcionales, diferencias salariales, SAC proporcional, diferencias de SAC, vacaciones proporcionales 2016 e indemnización art. 2 de la ley 25.323; la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 (diez) días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario en el Banco Macro (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título, bajo apercibimiento de Ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y previsionales federales. Asimismo se condena al demandado, como

obligación de hacer, a la entrega, en igual plazo, de las certificaciones de servicios prevista por el art. 80 de la L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el art. 804 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tratado. Asimismo se absuelve al accionado del pago de lo reclamado por el actor en concepto de indemnización art. 1 de la ley 25.323 y 80 de la LCT, por lo considerado. III - Costas: LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020 - 09:12:03 conforme se consideran. IV - Regular honorarios al letrado Alan Fernández Nahid (matrícula profesional 8417) la suma de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil), conforme a lo tratado. VII - Practíquese y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal oportuna (art. 13 Ley 6204). Regístrese, archívese y hágase saber. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez.- Secretaría, 27 de agosto de 2020. E 01 y V 07/09/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.277.

JUICIOS VARIOS / CAR NOA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "CAR NOA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° 677204/2020, que tramitan ante el Juzgado Concursal, Societario y Registral de los Tribunales de la Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Juez, Dr. Fernando Drube, Secretaría a cargo de la Dra. Emilse Pellene, se resolvió por sentencia del 11 de junio de 2020, la apertura del concurso preventivo (pequeño concurso preventivo) arts . .288 y 289 Ley 24.522, de la firma CAR NOA S.A., CUIT 30-71224477-8, con domicilio social en Avenida Belgrano Sud n° 1058, de la ciudad de Santiago del Estero. Se fijó hasta el día 28 de Octubre de 2020 el plazo para que los acreedores de causa o título anterior a la petición concursal del deudor (03 de febrero de 2020) presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Se informa a los acreedores que pueden cumplir la petición verificatoria mediante la remisión vía correspondencia postal certificada, en duplicado, de toda la documentación sustentatoria de su pretensión en copia fiel del original autenticada mediante actuación notarial, y en su caso legalizada, dirigida a la Oficina de la Sindicatura. Fijar el día 21 de Diciembre de 2020, como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos. El Informe General del arto 39, Ley n° 24.522, deberá ser presentado por el Síndico dentro de los treinta días hábiles posteriores a la presentación del Informe Individual de los créditos. Se desempeña como Síndico, el CPN Cristian Differding, MP 1168, Teléfono (0385)154024902, quien ha fijado domicilio de Sindicatura para atención de acreedores y verificación de créditos en calle Oiga Ardiles n01769, Barrio Jorge Newbery, de la ciudad de Santiago del Estero, de Lunes a Viernes, en el horario de 15 a 17 hs. E 01 y V 07/09/2020. \$3.185. Aviso N° 232.283.

Aviso número 232280

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA DOMINGO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA" - EXPTE.
N° 4631/19?94**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos ?93CORDOBA DOMINGO RAMON s/ QUIEBRA PEDIDA" - Expte. n° 4631/19?94 con fecha 05/08/2020 se decretó la quiebra de DOMINGO RAMON CORDOBA (DNI 18.464.780 - CUIL 20-18464780-0), con domicilio en General Oyeros n° 1.300, de esta ciudad. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 25/09/2020 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN Adriana Silvina Miranda, teléfono 3812307011, con domicilio de atención a los acreedores en calle San Juan n° 2078 de esta ciudad, de lunes a jueves en el horario de 9 a 12 horas, munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 30/10/2020 y 30/11/2020 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2020. E 01 y V 07/09/2020. Diferido. Aviso N° 232.280.

Aviso número 232275

**JUICIOS VARIOS / CORONEL PATRICIA ANGELINA C/ ACHACHI ZULEMA Y OTRA
- EXPTE. N° 330/18**

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos de ZULEMA DORA ACHACHI que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "CORONEL PATRICIA ANGELINA c/ ACHACHI ZULEMA DORA Y OTRA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 330/18", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2020. Atento las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en proveído de fecha 02/12/2019, en consecuencia téngase a los Estrados del Juzgado como domicilio de los herederos de ZULEMA DORA ACHACHI. Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. Notifíquese el presente proveído mediante publicación de Edictos por TRES días -Libres de Derechos.-" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez. E 01 y V 03/09/2020. Libre de derechos. Aviso N° 232.275.

JUICIOS VARIOS / CORONEL VICTOR MANUEL S/ PRES

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CORONEL VICTOR MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-EXPTE. N° 98/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 26 de mayo de 2020. Téngase presente lo manifestado y por cumplido con lo dispuesto en el art. 159 Procesal. Atento lo peticionado, cítese a: MONTAÑES FRANCISCO MIGUEL, MONTAÑEZ DE BENUD MATILDE, MONTAÑES JORGE, MONTAÑES HUGO ALBERTO, MONTAÑES JUAN CARLOS, SAIFAN MARIA ELBA, y BUSTOS MAGDALENA CECILA JOSEFA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado..- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ." Concepción, 01 de Inmueble: ubicado en calle Mariano Moreno N° 672, de la localidad de Simoca, Dpto. Simoca, Pcia. de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Mzna. 47, Parcela 8A, 6, 1, Padrón 140694-42224-41223; Matrícula 3028, 3028, 3029; Orden: 289, 114. Empadronado a nombre de, Padrón 140694: María Elba Saifan de Bancharo; Padrón 42224: Francisco Escano (ESC&FCO); Padrón 41223: Palmira Rosa Coronel, Bustos Magdalena Cecilia Josefa y Otros. Concepción, 01/06/2020.- E 27/08 y 09/09/2020.- \$6.748.- AVISO N° 232242.-

JUICIOS VARIOS / COUNTRY DEL PILAR C/ ANGELILLI VERONICA SUSANA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: COUNTRY DEL PILAR c/ ANGELILLI VERONICA SUSANA s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. N°: 6485/17, en los cuales se ha ordenado notificar a la ... la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019.- I) ... II) Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts.159 y 284 del C.P.C., NOTIFIQUESE a la demandada, Sra. Veronica Susana Agelilli, DNI.25.613.893, de la providencia de fecha 22/06/18 por edictos. En consecuencia, publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL por el término de CINCO DIAS, haciéndoselo saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer la citada al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio. FDO.DRA. ANA C. PIZZICANELLA BLASI. JUEZ /// San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018. I) ... II) ... III) A la demanda: INTÍMESE a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$51.882 en concepto de capital, con más la de \$15.564 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz que corresponda. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del CPCC y en el mismo acto dejará las copias del art.128 de la ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. IV) Atento a lo normado por la Acordada N°626/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorízase la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago. FDO. DRA. ANA CECILIA PIZZICANELLA BLASI. JUEZ. E 31 y 04/09/2020.- \$4235.- AVISO N° 232.273

Aviso número 232197

**JUICIOS VARIOS / DIAZ CLAUDIO ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE.
N° 548/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "DIAZ CLAUDIO ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 548/20, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2020.- Téngase presente.- Librense edictos complementarios, en el Boletín Oficial, libre de derechos(Art.273. inc.8 LCQ) haciéndose constar que el nombre del sindico sorteado es CPN PABLO ALEJANDRO PEDROSA domicilio de atención para los acreedores ; en calle Lamadrid 456, piso 4ºOf. 93C94 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, los días Martes y Jueves de 10:00 a 16:00 hs., y que podrán comunicarse a los teléfonos (0381) 420- 4855 / 156-784159 para solicitar el correspondiente turno, ante el contexto sanitario (Covid-19) -- 548/20 CAV.- ." - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de agosto de 2020 .- E 26/08 y V 01/09/2020. Diferido. Aviso N° 232.197.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ LAIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS
EXCEPCIONALES - EXPTE. N° 51/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IV^{ta} nominación, a cargo de Orlando Velio Stoyanoff Isas, Juez, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: DIAZ LAIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - Expte. N° 51/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA QUE:... CONSIDERANDO QUE:... RESUELVO: I) HACER LUGAR a lo peticionado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, y ratificado por el Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la II^{ta} nominación. En consecuencia corresponde DECLARAR EL ESTADO DE DESAMPARO materno y el consiguiente ESTADO DE ADOPTABILIDAD, respecto del niño Laín Díaz, DNI 58.098.029, hijo biológico de la Sra. Eliana Isabel Díaz, DNI 33.973.099, conforme lo considerado. II) DECLARAR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Eliana Isabel Díaz, DNI 33.973.099, respecto del niño Laín Díaz, DNI 58.098.029, conforme lo dispuesto en el Art. 700 inc. d) del Código Civil y Comercial. III) NOTIFICAR la presente resolución a los Ministerios Pupilares de la II^{ta} y III^{ta} nominación, y a la Sra. Agente Fiscal de la II^{ta} nominación, respectivamente. IV) FIRME LA PRESENTE, líbrese oficio al Registro Único de Postulantes para la Adopción, dependiente de la Excm. Cámara de Familia y Sucesiones, a fin que en un plazo no mayor de diez (10) días de notificada la presente, remita legajos seleccionados para el caso en concreto; ello con la finalidad de posibilitar el pronto inicio del proceso de guarda con fines de adopción referente al niño Laín Díaz, DNI 58.098.029 (Art. 609 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación). HÁGASE SABER. FDO. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS. JUEZ". NOTA ACTUARIAL: Notifíquese a la Sra. Eliana Isabel Díaz, DNI 33.973.099 , POR EDICTOS POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS, LIBRE DE DERECHOS, con transcripción de la presente resolutive. Firmada la presente manda el 26 de Agosto de 2020 por Secretaría. LIBRE DE DERECHOS.E 28/08 y V 03/09/2020. Libre de Derechos. Aviso N°232.248.

JUICIOS VARIOS / "ERAZO MARCELA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ERAZO MARCELA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1282/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, en especial informe de fs. 109, informe de fs. 175, cedula de fs. 189 y escrito de fs.190, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a los herederos de Dolores Gramajo De Juarez y a Juan Paulino Juarez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de Seis Días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- AMP 1282/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti.- Juez. Se hace constar que la Sra. Marcela Noemi Erazo DNI N° 20.285.979, persigue la prescripción respecto del inmueble ubicado en la Localidad de "Los Pocitos", Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, empadronado en la Direccion de Catastro Parcelario bajo "Padrón N° 17.387; MAT. CATASTRAL N° 1844 BIS; Orden N° 145; Circ. I; Sección N° 24; Lámina N° 3; PARCELA N° 114". Dra Julieta Ramirez. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2020. \$6.233,50. E 26/08 y V 08/09/2020.

JUICIOS VARIOS / "FLORES CARLOS CLEMENTE S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPTE. N° 962/20

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FLORES CARLOS CLEMENTE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. N° 962/20, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. Carlos Clemente Flores, DNI N°08.590.059, CUIL 20-08590059-6, con domicilio real en calle Eudoro Araoz N°1143, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, , CUIL 20-13799813-1 con domicilio real en calle Sarmiento N° 1212, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán - ,.... II.- FIJAR el día 08 de SEPTIEMBRE de 2020 a hs.11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y.... III.- ...IV.-V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.- ...IX.- ...X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.XI .- ...XII.- ...XIII.- FIJAR el día el 19 DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522).- XIV.- FIJAR el día 01 DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales.XV.- FIJAR el día 12 DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- DISPONER la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 12/02/2021 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes.XVII.- ... HAGASE SABER.- DRMCFIRMADO DIGITALMENTE POR EL DR.JOSÉ IGNACIO DANTUR (JUEZ) EL 26.08.2020. SECRETARIA, 27.08.2020.- E 31/08 y V 04/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.262.

Aviso número 232191

**JUICIOS VARIOS / GARCIA ESPERT LUCRECIA BIENVENIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: GARCIA ESPERT LUCRECIA BIENVENIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 06 de agosto de 2020.- Téngase presente lo manifestado y el juramento prestado conforme el artículo 159 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.- En atención a lo peticionado, cítese a IRMA YOLANDA PERALTA y/o a sus herederos y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle José Haimés N° 1561, NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: 151.733; Circ.: I; Sección: C1; Matrícula: 16551; Orden: 3886; Manzana: 402; Parcela: 17; Matricula Registral Z-17035; motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 19 de agosto de 2020. E 25/08 y V 07/09/2020. \$5.414,50. Aviso N° 232.191.

Aviso número 232203

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA A C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL
S/DIVORCIO - EXPTE. N° 2583/16-II**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, a cargo de la Sra. Juez DRA. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría de la DRA. SONIA JACQUELINE RIJA - DRA. CELINA SALEME - , se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FABIANA ALICIA c/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS - Expte. N° 2583/16-II, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 27 de julio de 2020.- Proveyendo escrito de fecha 16/07/2020 (Presento Planilla de actualización. Solicito se corra traslado): De la Planilla de actualización de gastos, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días hábiles. Personal.- PEG-----

----- Concepción, 11 de agosto de 2020.-Estando a las constancias de autos, en especial proveído de fecha 27/07/2020, como directora del proceso, en facultad jurisdiccional, a tenor del art. 30 c.p.c. y c. y por aplicación del principio de oficiosidad, conforme arts. 706 y 709 c.c. y c., se dispone: Amplíese el mismo. En consecuencia: De la Planilla de actualización de gastos, córrase traslado a la parte actora, Sra. FABIANA ALICIA MEDINA, DNI N°20.220.011. A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 284 y 159 Procesal) libre de derechos.- PEG .- " Fdo MONICA SANDRA ROLDAN - Juez/a.- Secretaría, 24 de agosto de 2020. E 26/08 y V 01/09/2020. Libre de derechos. Aviso N° 232.203.

Aviso número 232279

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPEDIENTE
N° 4628/19**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "MEDINA FABIAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4628/19 , con fecha 05/08/2020 se decretó la quiebra de FABIAN PABLO MEDINA (DNI 26.011.658 CUIL 20-26011658-5), con domicilio en Osorio Luque, Manzana D, Casa 111, Barrio Los Pocitos, de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Se hace saber a los acreedores, que hasta el día 25/09/2020 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN José Augusto Vega, en su oficina de calle Córdoba n° 714 - Primer Piso - San Miguel de Tucumán, correo electrónico contadorjosevega@gmail.com, celular 3813024900, los días martes y jueves de 10 a 13 horas, munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 30/10/2020 y 30/11/2020 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2020. E 01 y V 07/09/2020. Diferido. Aviso N° 232.279.

Aviso número 232281

**JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO SUSANA ANTONIA S/ QUIEBRA PEDIDA -
EXPTE. N° 1056/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI Nom, Centro Judicial Capital, a cargo del DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO SUSANA ANTONIA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1056/20, en los cuales el cargo de Síndico esta a cargo del .C.P.N. HECTOR OSVALDO MEDINA, quién fijo domicilio en calle Chiclana n°486 Planta Baja - Dpto 1 de esta ciudad, para recibir pedidos de verificación los días Lunes a Viernes de 08 a 13 horas. Asi mismo consta en autos la posibilidad de solicitar verificación de créditos on line, con detalle de cuenta bancaria para el depósito del arancel de justicia. Fdo. Silvia Viviana Bozikovich. Secretaría Concursal, 28 de agosto de 2020. E 01 y V 07/09/2020. Diferido. Aviso N° 232.281.

**JUICIOS VARIOS / MORENO MARIA ELENA C/ PREST MED S.A. Y OTROS EXPTE
N° 186/13**

POR 3 DIAS - Se hace saber a PREST MED S.A. y a BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD (BASA) S.A. UTE, que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ªa NOM., a cargo del DR. GUILLERMO E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "MORENO MARIA ELENA c/ PREST MED S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 186/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2020. 1) Atento a lo solicitado y constancias de autos, téngase por incontestada la demanda (art. 58 CPL) por PREST MED S.A. y por BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD (BASA) S.A. UTE . En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el art. 22 del citado digesto procesal, téngase como su domicilio en los Estrados Digitales del Juzgado. Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. 2) Atento a constancias de autos, NOTIFÍQUESE a PREST MED S.A. y a BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD (BASA) S.A. UTE el presente proveído mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, éste último por Cédula Ley 22.172. 3) Respecto a la Cédula Ley 22.172 se autoriza a diligenciar la misma a la letrada María del Rosario Rodríguez Fernández o quien designe. LIBRESE CEDULA LEY 22.172. EDICTOS - Libre de Derechos- 4) A la apertura a pruebas solicitada: reitérese oportunamente.- San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2020.-" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez. E 01 y V 03/09/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.276.

Aviso número 232184

**JUICIOS VARIOS / OLEA JUAN ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPTE N°: 221/19**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "OLEA JUAN ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 221/19, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Hágase conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Antonio Olea, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Avenida Oeste n°142 de la ciudad de Tafi Viejo, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. G,. Lam 172, Parc. 85, Padrón 82465, Matricula 5953, Orden 207.- Cítese a Bernardo Ponce y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-" BMJ 221/19. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 25/08 y V 07/09/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.184.

Aviso número 232269

JUICIOS VARIOS / ORCE MANUEL CARLOS-FERRARI ARMIDA

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo María del Carmen Negro, Secretaría a cargo de, se tramitan los autos caratulados: "ORCE MANUEL CARLOS-FERRARI ARMIDA s/Z-SUCESION-Expte. N° 3031/81, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020. I)... II) Atento a las constancias de autos, previo a continuar con el trámite de autos, notifíquese por edictos a los herederos de NATIVIDAD DE JESUS ORCE D.N.I. 3.620.226 a fin de que en un plazo de 5 días se apersonen a estar a derecho en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. III)...-" Fdo. Juez/a.- Secretaría, 18 de agosto de 2020.- PTI E 31 y V 04/09/2020.- \$1396,50.- AVISO N° 232.269

Aviso número 232260

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SALMEN DAVID
EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 4556/15**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las DRAS. Claudia Lia Salas de Zossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ SALMEN DAVID EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4556/15 en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R., en contra de SALMEN DAVID EDUARDO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS- (\$8.969,40), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado MIGUEL ANGEL J. RODRIGUEZ la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 13 de agosto de 2020.- E 31/08 y V 04/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.260.

Aviso número 232143

**JUICIOS VARIOS / REYES TERESA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 2890/09**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "REYES TERESA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2890/09" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve REYES TERESA GUILLERMINA.- En los mismos cítese a Martina Isabel Martínez de Gandino DNI: 10.792.518; Luis Alfredo Gandino, DNI: 33848.009, Jorge Esteban Gandino, DNI: 30.541.220; Isabel del Carmen Gandino, DNI: 29.786.169 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- ///// Extracto de demanda y datos del predio: En fecha 30 de noviembre de 2.009, la Sra. Teresa Guillermina Reyes DNI N°11.069.186 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre la propiedad ubicada en calle Marcos Paz N° 3500 de San Miguel de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N°226.319, Matricula N°8340, Orden N°7831, Circunscripción I, Sección 10 B, Parcela 13, Manzana 70. Argumentando 20 años de residencia en el mismo y pago de impuestos y servicios en ese tiempo.- Secretaría, 19 de agosto de 2020. E 21/08 y V 03/09/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.143.

**JUICIOS VARIOS / RUIZ JOSE EMILIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-
EXPTE. N° 641/18**

Por 10 (DIEZ) días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: RUIZ JOSE EMILIANO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 641/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 22 de julio de 2020.- Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: JULIO CESAR RIVADENEIRA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Catamarca N° 590 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Departamento Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, Plano de Mensura N° 74516/16, Expte. N° 26879-G-16, el cual cuenta con las siguientes dimensiones: desde el punto 1-2 = 52,10 m.; desde el 2-3 = 25,01 m.; del 3-4 = 51,19 m.; desde el 4-1 = 24,93 m; lo que totaliza una Superficie de 1289,3033 m2. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: Alfredo Plaza; Sur: Sucesión Gerónimo Hernández y Celia Gallo; Este: Italo Eduardo Gallo y Oeste: calle Catamarca. Nomenclaura Catastral: Padrón N° 68.137; Mat. 51.063, Orden 976, Circ. I, Sec. C, Manz. 35, Parc. 4 - Empadronado en Registro Inmobiliario a nombre de César Rivadeneira.-Concepción, 27 de julio de 2020. E 27/08 y V 09/09/2020. \$7.430,50. Aviso N° 232.238.

Aviso número 232111

JUICIOS VARIOS / "SIPRE ELSA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° 2605/18

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SIPRE ELSA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 2605/18, se ha dispuesto que por el término de 10 días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de julio de 2020.- Proveyendo la presentación de la letrada Alvarez patrocinante de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Elsa del Valle Sipre, sobre el inmueble: identificado con matrícula registral N-30.989 sito en Manuel M. Alberti 486 de esta ciudad.⁹⁶ En los mismos cítese a Santiago Angel Angos y/o sus herederos y /o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 2605/18. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - JUEZ. E 19 y V 01/09/2020. \$5.019. Aviso N°232.111.

Aviso número 232257

JUICIOS VARIOS / SOLA PEDRO JOSE, JUAREZ DE SOLA MARIA ROSA Y SOLA JOSE ALBERTO S/SUCESION- EXPTE. 861/14

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de DRA. GUADALUPE GONZALEZ CORROTO, se tramitan los autos caratulados: "SOLA PEDRO JOSE, JUAREZ DE SOLA MARIA ROSA Y SOLA JOSE ALBERTO S/SUCESION- EXPTE. 861/14" (ACUMULADO CON EXPTE. N° 1253/14).- s/ SUCESION - Expte. N° 861/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 19 de septiembre de 2019. PROVEYENDO presentación de fecha 17/09/2019: 1) ... 2) Cítese a la Sra. BLANCA SOLA, a fin de que se apersona a estar a derecho en el plazo de 10 días (art. 633 del C.P.C. y C.) justifiquen su vocación hereditaria y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Personal. Notifíquese a la misma mediante EDICTOS citatorios de ley, por el termino de tres días.-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale.- Juez.- Secretaría, 19 de agosto de 2020. E 28/08 y V 01/09/2020. \$1.032,15.- Aviso N° 232.257.-

JUICIOS VARIOS / "SUCESSION ADEE LEONOR PASCUAL C/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4181/17

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, que tramitan los autos caratulados: "SUCESSION ADEE LEONOR PASCUAL c/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4181/17 , en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2020.- Téngase por iniciada por Sucesión Adee Leonor Pascual la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Alfonsina Storni N°398 San Miguel de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 128.924, Matrícula: 151B; Orden: 2440; C.: I; S.: 25C; Manz.: 99D1; Parcela: 10; (en Mayor Extensión); compuesto de una superficie total de: 185,8355 m2; siendo sus medidas: punto 1-2: 13,13mts.; punto 2-3: 10,77 mts.; punto 3-4: 6,00 mts; punto 4-5: 8,52 mts. y punto 5-1: 15,17 mts.; y linda: Norte: Calle Alfonsina Storni; Sur: Berta Antonio Pascual - Bertinatti de Berta María Teresa; Este: calle Juan Posse; Oeste: Máximo Agustin Rosales. Notifíquese mediante cédula a Josefa Elena Bertinatti; Bautista Felix Bertinatti; Norma Beatriz Bertinatti; Nélide Teresa Bertinatti; Teresa Estela Berta; Luis Bautista Berta; Dominga Carolina Berta y Juan Rubén Díaz, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los sucesores de Antonio Pascual Berta; a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.(...)FDO. DR. ALVARO ZAMORANO JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 18 de agosto de 2020. E 20 y V 02/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.126.

Aviso número 232218

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 02/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2020

Expediente n° 1455/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL , Valor del Pliego: \$0.00, Lugar y
fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 08/09/2020, a horas 09:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/09/2020. Aviso N° 232.218.

Aviso número 232216

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES CONC. DE PRECIO N° 05/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2020

Expediente n° 1432/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO TRAFIC, Valor del Pliego: \$0.00, Lugar y fecha
de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 09/09/2020, a horas 09:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/09/2020. Aviso N° 232.216.

Aviso número 232219

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 06/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2020

Expediente n° 1457/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/BARANDA, Valor del
Pliego: \$0.00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día
09/09/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/09/2020. Aviso
N° 232.219.

Aviso número 232217

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES CONC. N° 07/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2020

Expediente n° 1434/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/BARANDA, Valor del
Pliego: \$0.00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día
09/09/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/09/2020. Aviso
N° 232.217.

Aviso número 232215

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES CONCURSO DE PRECIO N° 03/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020

Expediente n° 1441/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL , Valor del Pliego: \$0.00, Lugar y
fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 08/09/2020, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/09/2020. Aviso N° 232.215.

Aviso número 232214

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES CONCURSO DE PRECIO N° 04/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2020

Expediente n° 1440/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/BARANDA, Valor del
Pliego: \$0.00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día
08/09/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 01 y V 04/09/2020. Aviso
N° 232.214.

Aviso número 232266

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL. LIC.Nº
27/2020.**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 27/2020

Expediente nº 79/428-UE-20

POR 4 DIAS - Servicio integral de limpieza para las diferentes áreas pertenecientes a la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social. Plazo de contratación: 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS Nº 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 16/09/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS Nº 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION Nº 2.269/4-MDS. E 31/08 y V 03/09/2020. Aviso Nº 232.266.

Aviso número 232209

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC. N°
17/20**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 17/2020

N° Expediente: 105/52-2020

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de materiales para salas de audiencia de Monteros". FECHA DE APERTURA: 11/09/2020 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 08/09/2020 inclusive. E 26 y V 31/08/2020. \$722.40. Aviso N° 232.209

SOCIEDADES / BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA

POR 1 DIA - "MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (CUIT 30507950848)"Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del Contrato de Factoraje celebrado el día 03/07/19 (el "Contrato de Factoraje") entre "MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, y "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, y conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que el día 28/08/2020 se formalizó -conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje- la cesión y transferencia -sin recurso-hecha por el Factoreado al Factor, de todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros- emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir del día 28/08/2020, pagaderos por los Deudores Cedidos de la nómina de nuevos deudores cedidos incluyendo sin limitación: (i) los pagos que se deban efectuar, (ii) los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos derechos, (iii) las indemnizaciones que les correspondan, así como (iv) todos los demás accesorios que el Factoreado tuviere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los deudores cedidos incluidos en el ANEXO 11 del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos deudores cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de la cesión de créditos presentes y futuros de nuevos deudores incluidos bajo el Anexo 11, la presente notifica la cesión de créditos de nuevos deudores cedidos formalizada el día 28/08/2020, conforme los términos de la cláusula 2.1 del Contrato de Factoraje. Se deja constancia que obra en poder del escribano Juan Pablo Molinari el detalle y texto ordenado de la totalidad de deudores cedidos desde la celebración del contrato hasta la fecha de publicación de la presente". E y V 01/09/2020. \$869.75. Aviso N°232.288.

SOCIEDADES / KANSAS S.R.L.

POR 1 DIA - PRIMERA: Déjase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de KANSAS S.R.L., con domicilio legal en Av. Belgrano N° 2286, de esta ciudad, pudiendo trasladar el mismo, establecer sucursales, representación y/o establecimientos similares en cualquier punto del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro. SEGUNDA: La Sociedad durará 50 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por voluntad unánime de los socios. También por unanimidad, los socios podrán disolver la Sociedad aún antes del período de duración de la misma. TERCERA: La sociedad podrá realizar en todo el territorio del país y en el exterior por sí, por terceros, o asociada a terceros, La explotación como empresa de los rubros: I) constructora e inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive Propiedad Horizontal; así como realización de obras viales, civiles e industriales, obras privadas y públicas, nacionales, provinciales o municipales, movimientos de tierras y demoliciones. La ejecución de obras constructivas, montajes industriales, instalaciones eléctricas, de gas, electromecánicas y, en general, todo servicio y actividad vinculados, así como la compra, alquiler y enajenación de las maquinarias y tecnologías necesarias para el desarrollo de la actividad descripta.; II) venta de materiales de construcción y afines, por mayor y menor; III) tratamiento de residuos: El ejercicio de actividades de gestión, tratamiento, transformación o eliminación de residuos, sean o no tóxicos o peligrosos, así como el reciclaje, aprovechamiento y recuperación de los elementos comerciables contenidos en los residuos indicados, o susceptibles de cualquier forma de valoración. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para llevar a cabo los actos y celebrar los contratos que las leyes y este estatuto requieren, por sí o por quien la misma designe y otorgue facultades suficientes de administración y disposición. CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL), dividido en 100 cuotas de \$ 600.- (PESOS SEIS CIENTOS), valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: para el socio Pablo Gonzalo Mansilla le corresponden 50 cuotas equivalentes a \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), para la socia Fabiana Mariselle Brito, le corresponden 50 cuotas equivalentes a \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), las que se integran en un 100 por ciento equivalente a \$30.000.- (PESOS TREINTA MIL) cada uno de los socios, o \$60.000.- (PESOS SESENTA MIL) total en dinero efectivo. QUINTA: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los socios. En la igualdad de precios y pagos, cualquier socio tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse a la fecha de retiro. En caso de muerte de un socio los herederos que así lo acrediten pueden ingresar a la sociedad, pudiendo el socio supérstite adquirir las cuotas de capital del fallecido o por el contrario disolver la sociedad. SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Pablo Gonzalo Mansilla, DNI N° 28.680.746, argentino,

mayor de edad, nacido el 16/02/81, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Junín N° 645, piso 10, depto. "D", San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, en su calidad de gerente y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, el socio gerente podrá realizar cualquier acto o contrato para adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, ejecutar todas las operaciones bancarias. Podrá conferir poderes generales y especiales, nombrar delegado, y revocarlos cuantas veces considere conveniente, y podrá transferir la totalidad de sus facultades amplias de, dirección, disposición, administración, uso de la firma y representación de la sociedad mediante poder. SEPTIMA: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales. OCTAVA: Se llevarán los registros contables que alude la ley y anualmente el 31 de julio de cada año se deberá practicar un inventario y confeccionar los Estados Contables, el cual se pondrá a disposición de los socios con al menos quince días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, el cual se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta (30) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. Asimismo la asamblea deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas, se destinará un 5 % para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el 20 % del Capital Social. Los socios participarán en proporción a sus aportes tanto de las utilidades como de las pérdidas. NOVENA: En caso de disolución de la sociedad, el gerente o las personas que designen los socios procederán a la preparación del Balance Final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. DECIMA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, derivado de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo en las cuestiones en que la Ley disponga la instancia Judicial, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponder y ajustarse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán. DECIMA PRIMERA: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la que será de aplicación en todo lo que no fuere previsto en este contrato. DECIMA SEGUNDA: Los componentes de la sociedad mencionada en este instrumento facultan al CPN José Luis Romero, y/o a quien este expresamente designe, para que los representen en toda tramitación administrativa ante las autoridades de aplicación, sea ante los agentes de retención y/o Registro Público de Comercio, Dirección General de Rentas de la Provincia, Administración Federal de Ingresos Públicos, entes que regulen la actividad, o municipal, en los cuales deba presentarse la sociedad KANSAS SRL a los efectos de las inscripciones que correspondieren en cada ente. E y V 01/09/2020. \$2.373. Aviso N° 232.290.

SOCIEDADES / NICOLAS & ASOCIADOS S.R.L. (CESION DE CUOTAS)

POR 1 DÍA - NICOLAS & ASOCIADOS S.R.L. CESION DE CUOTAS), Se hace saber que, por medio del Expte. N° 2034/205-N-2020, se encuentra en trámite la inscripción de el instrumento de fecha 10/06/2020, mediante el cual el Sr. Mario Roberto Nicolás, DNI N° 12.318.915, CUIT N° 23-12318915-9, argentino, nacido el 27/08/1956, casado, de profesión licenciado en administración, con domicilio real en calle Bolivia N° 1905, ciudad de Yerba Buena, Tucumán, cede y transfiere: a) la cantidad de 20 (veinte) cuotas sociales de valor nominal \$500.- (pesos quinientos) cada una, representativas del 20% (veinte por ciento) del capital social en favor de Miguel Eduardo Marcotullio, DNI N° 31.588.931, CUIT N° 20-31588931-7, argentino, nacido el 02/05/1985. soltero, de profesión contador público, con domicilio real en calle Laprida N° 654 departamento 1202, ciudad de San Miguel de Tucumán y b) la cantidad de 10 (diez) cuotas sociales de valor nominal \$500.- (pesos quinientos) cada una, representativas dell 0% (diez por ciento) del capital social en favor de Eduardo Andrés Battig, DNI N° 31.254.435, CUIT N° 20-31254435-1, argentino, nacido el 24/10/1984, casado, de profesión licenciado en comunicación social, con domicilio real en calle Chacho Peña loza N° 41, ciudad de Yerba Buena, Tucumán, cuotas pertenecientes a la sociedad "NICOLAS & ASOCIADOS S.R.L.", cuyo contrato social obra inscripto en el Registro Público bajo el N° 7, de fs. 31/34, del Tomo VI, del Protocolo de Contratos Sociales del año 2015, con fecha 13/03/2015 Como consecuencia de la presente cesión, queda modificada la cláusula sexta del contrato social de "NICOLAS & ASOCIADOS S.R.L.", en los siguientes términos: "SEXTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), dividido en 1 00 (cien) cuotas de pesos quinientos (\$500.-) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Mario Roberto Nicolas, DNI N° 12.318.915: cincuenta (50) cuotas sociales representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social, Eduardo Andrés Battig, DN I N° 31.254.435: treinta (30) cuotas sociales representativas del 30% (treinta por ciento) del capital social y Miguel Eduardo Marcotullio, DNI N° 31.588.931: veinte (20)cuotas sociales representativas del 20% (veinte por ciento) del capital social". E y V 01/09/2020.\$ 822.50. Aviso N°232.284.

Aviso número 232223

SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.

POR 5 DIAS - SANATORIO PARQUE S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS(EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA POR 5 DIAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Lunes 14 de Setiembre de 2020a horas 19.00(en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 20.00 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse de manera virtual en un todo de acuerdo con la Resolución 65/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de fecha 29/04/2020 y el Reglamento Interno o Protocolo aprobado por el Directorio (<https://ldrv.ms/w/s!Ap9lyyFuQZwehvFS-rtHvFAw7Gic0Q?e=kgpvvgF>), con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día:a) Consideración de la remoción del Directorio y elección de nuevas autoridades. b) Tratamiento de la situación económica/financiera actual de la sociedad Adicionalmente se convocará a la asamblea mediante plataforma de WhatsApp. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea a asamblea@sanparque.com.ar indicandoun correo electrónico de referencia así como un teléfono celular para comunicar el link e instructivos para participar en la asamblea. E 26/08 y V 01/09/2020. \$2.031,75. Aviso N° 232.223.

Aviso número 232286

SUCESIONES / CARLOS EXEQUIEL DECIMA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS EXEQUIEL DECIMA, DNI. N° 37.728.236, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-
Secretaría, 18 de agosto de 2020. E y V 01/09/2020. \$150. Aviso N°232.286.

Aviso número 232289

SUCESIONES / FRANCESCO GIORGIO PADOVANI

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCESCO GIORGIO PADOVANI, CIP TUC. N° 191.531 y de DORINA MARIA TONINI, CIP TUC. N° 213.290, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante .- Secretaría, 27 de agosto de 2020. E y V 01/09/2020. 150. Aviso N° 232.289.

SUCESIONES / "LARA JUAN RAMON S/ SUCESION - EXPTE. N° 460/20

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo del Dr. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de la Dra. GUADALUPE GONZALEZ CORROTO, se tramitan los autos caratulados: "LARA JUAN RAMON s/ SUCESION - Expte. N° 460/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 07 de julio de 2020. I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30 de junio de 2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LARA.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JUAN RAMON LARA, DNI:3.464.611, con Acta de Defunción agregada a fs 3 y vlta., como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento de fojas 5,6,7,8,9 y Matrimonio de fojas 4, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JUAN RAMON LARA, DNI: 3.464.611. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 26 de agosto de 2020. LIBRE DE DERECHOS. E 28/08 y V 01/09/2020. Libre de Derechos. Aviso N°232.250.

Aviso número 232282

SUCESIONES / OCHI LEOPOLDO RAMON - SARMIENTO IRMA LIA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LEOPOLDO RAMON OCHI (D.N.I. N°6.975.791) e IRMA LIA SARMIENTO (D.N.I. N°1.618.275) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "OCHI LEOPOLDO RAMON - SARMIENTO IRMA LIA s/ SUCESION" - Expte. N° 3081/20 .- San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 01/09/2020. \$150. Aviso N°232.917.

Aviso número 232285

SUCESIONES / SARA NELIDA PAUNERO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SARA NELIDA PAUNERO (D.N.I. N° 3.185.822), DELFIN HIPOLITO SINGH (D.N.I. N° 7.044.788), SILVIA ZULEMA SINGH (D.N.I. N° 13.051.729) y OLGA SUSANA SINGH (D.N.I. N° 13.821.140) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SINGH DELFIN HIPOLITO - PAUNERO SARA NELIDA - SINGH SILVIA ZULEMA - SINGH OLGA SUSANA s/ SUCESION" - Expte. N° 1744/20.- San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2020. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 01/09/2020. \$150. Aviso N° 232.285.

Numero de boletin: 29807

Fecha: 01/09/2020